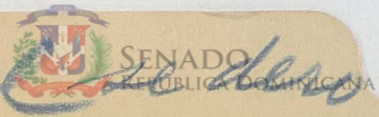


#8185

P11/6826



Ley por medio de la cual se declara la
Ley No. 5405
de Amnistía General, el 17 de Sept.
de 1960.

28 Nov 61

6 Pizas

Santo Domingo
Distrito Nacional
28 de noviembre de 1961

04260

Señor Lic. Carlos Rafael Goico M.
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se deroga y sustituye la Ley No. 5405, de Amnistía General, del 17 de septiembre de 1960.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jdp.-

01/15588



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Los individuos que a la fecha de la publicación de la presente ley, se hayan hecho culpables de atentados contra la paz pública y la seguridad del Estado, participando en tramas o conjuras dirigidas a perturbar la paz interna de la República o al derrocamiento de sus autoridades legalmente constituidas, y aún interviniendo en la preparación o en la ejecución de ataques armados encaminados al mismo fin, quedan amnistiados de los crímenes y delitos que hubieran cometido.

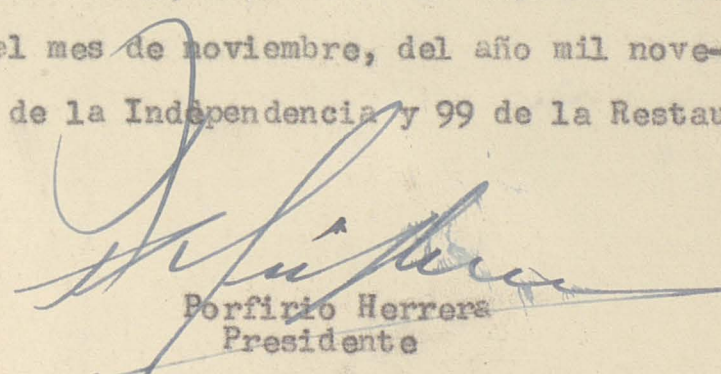
Art. 2.- Esta amnistía beneficiará igualmente a quienes hubiesen sido condenados por tales infracciones, y que a la publicación de esta ley hayan sido o no indultados o se encuentren o no cumpliendo condena.


Art. 3.- Se declara amnistía total en favor de todas las personas que participaron en el atentado ocurrido la noche del 30 de mayo del presente año en la Autopista que conduce desde esta ciudad hasta San Cristóbal, y en la trama que culminó con el mismo.

Art. 4.- La presente ley deroga y sustituye la Ley No. 5405, del 17 de septiembre de 1960.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre, del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.


Juan Bautista Rojas
Secretario


Porfirio Herrera
Presidente


Julio A. Cambier
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22604

Santo Domingo, D. N.

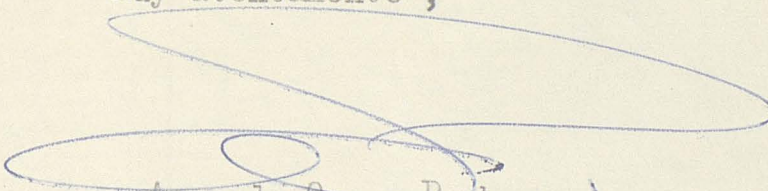
29 NOV 1961

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se deroga y sustituye la No. 5405, de Amnistía General, del 17 de septiembre de 1960, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 5683.

Muy atentamente ,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

01/15589

Santo Domingo,
Distrito Nacional
28 de noviembre de 1961

4259
Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.22510 de fecha 28 del mes en curso, y del anexo - proyecto de ley por medio del cual se deroga y sustituye la Ley No.5405, de Amnistía General, del 17 de septiembre de 1960.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jdp.-

9/11/61
16827